

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva por contrata directa del Estado de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en Vadofresno, Ayuntamiento de Encinas Reales, y seis Escuelas y seis viviendas en Encinas Reales (Córdoba)

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 22 del pasado febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 de marzo último y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luciano Laita Laborda, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Vadofresno, Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), y seis escuelas y seis viviendas en Encinas Reales (Córdoba), verificada en 30 del pasado mayo, habiendo quedado desierta por falta de licitadores.

Teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar, por contrata directa del Estado, la ejecución de las referidas obras a don Juan Soldado Campaña, calle de San Marcos, número 17, Priego de Córdoba (Córdoba) en la cantidad líquida de 1.683.185,34 pesetas, que resulta una vez deducida la de 17.001,87 pesetas, a que asciende la baja del 1 por 100, hecha en su proposición de la de 1.700.187,21 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Manuel Torán de la Rad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Torán de la Rad, y

Resultando que el personal que integra la plantilla de la «Fábrica de Tabacos de Valencia», ha solicitado en este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Torán de la Rad, Ingeniero Jefe de la misma, en consideración a los treinta y ocho años de servicios prestados con gran constancia en el cumplimiento de su trabajo, consiguiendo por medio de su conducta ejemplar un respeto por parte de sus subordinados, con destacada actuación tanto en el orden profesional como en el económico y social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada, por concurrir en el señor Torán de la Rad las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desarrollo de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta

Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Torán de la Rad la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Plata con ramas de Roble.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Domingo Cardona Plana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Domingo Cardona Plana, y

Resultando que la Empresa comercial «Sert, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Cardona Plana, en atención a que el propuesto ha permanecido al servicio de la mencionada Empresa durante sesenta y tres años consecutivos, demostrando en tan larga vida profesional excelentes cualidades de ejemplaridad, abnegación y fidelidad, merced a las cuales pasó a ocupar desde la plaza de simple meritorio con que ingresó en la Empresa, diversos cargos de confianza en la misma, llegando a ser nombrado Jefe de Ventas, en cuyo puesto le alcanzó la jubilación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Cardona Plana las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, conceder a don Domingo Cardona Plana la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Humanidad para Todos», domiciliada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Humanidad para Todos» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de junio de 1957 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.396;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «So-